



PROCEDIMIENTO	10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
EXPEDIENTE	110/2024/ARPER4	REF. ADICIONAL	Programa Emplea-T
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	AREA DE RECURSOS HUMANOS		
ÓRGANO RESOLUTORIO	TENENCIA DE ALCALDÍA DELEGADA DEL ÁREA		

DECRETO

Vista la Orden de 3 octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. Vista así mismo la Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la citada Orden de 3 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento de Jaén cumple los requisitos establecidos en dicha normativa para ser entidad beneficiaria del Programa que más abajo se relaciona:

Programa Emplea-T, línea 7 Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil por parte de Corporaciones Locales

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento de Jaén ha presentado en los plazos y forma establecidos en la anterior normativa, la solicitud y documentación necesaria para acceder a la Línea 7 de la convocatoria de subvenciones citada.

CONSIDERANDO, que mediante Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Jaén de fecha 16 de diciembre de 2024 se le concede al Ayuntamiento la cuantía de 118.000,00 € (CIENTO DIECIOCHO MIL EUROS), para la contratación de 5 (CINCO) personas desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil al amparo de la Línea 7 de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

CONSIDERANDO que en el artículo 29 de la Orden de 3 de octubre de 2024 citada se disponen los requisitos y criterios para la selección de las personas destinatarias.

CONSIDERANDO la selección de personas a contratar en esta línea de subvenciones se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo en los plazos establecidos; preseleccionando el SAE, conforme los principios de igualdad,

mérito y capacidad, dos personas candidatas para cada puesto de trabajo, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa; y seleccionando la entidad local beneficiaria a la persona a contratar para cada puesto de trabajo basándose en la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y en su formación específica relacionada con la materia a desarrollar.

En base a lo expuesto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de septiembre de 2024, en relación con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas que le sean de aplicación, por medio de la presente Resolución se procede a la Convocatoria cuyas bases se desarrollan a continuación:

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de las personas para cubrir los puestos, cuyas ocupaciones se indican en el ANEXO I de esta convocatoria, en base a la Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Jaén de fecha 16 de diciembre de 2024 se le concede al Ayuntamiento la cuantía de 118.000,00 € (CIENTO DIECIOCHO MIL EUROS), para la contratación de 5 (CINCO) personas desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil al amparo de la Línea 7 de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

De conformidad con lo establecido en la anterior normativa la selección de personas a contratar en esta línea de subvenciones se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo en los plazos establecidos; preseleccionando el SAE, conforme los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas para cada puesto de trabajo, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa; y seleccionando la entidad local beneficiaria a la persona a contratar para cada puesto de trabajo basándose en la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y en su formación específica relacionada con la materia a desarrollar.

El Ayuntamiento presentará para cada una de las ocupaciones una oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), que proporcionará al Ayuntamiento

conforme los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas para cada puesto de trabajo adecuadas y disponibles, si las hubiera, por puesto de trabajo solicitado, en base a los requisitos y criterios de selección determinados en la citada normativa.

En el presente proceso, el Ayuntamiento procederá a la reserva de la cuota del 10% del total de las contrataciones para personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, salvo lo previsto en el artículo 31.2.b) de la resolución expresada, siempre que acrediten el indicado grado y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto a desempeñar, mediante la presentación del oportuno certificado de aptitud para el puesto, emitido por el Centro de Valoración y Orientación de Personas con discapacidad, con carácter previo a la formalización del contrato.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364351551452712		PÁGINA 2/6

1º) Para participar en este proceso, las personas candidatas deben reunir los requisitos establecidos en la Orden de 3 de octubre de 2024, que serán comprobados por el SAE.

2º) Además deben reunir los que se indican a continuación y los de la titulación específica en función del Grupo de Clasificación al que pertenezcan los puestos de trabajo, de conformidad con lo especificado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto, que podrá ser corroborada, en cualquier momento, por los medios dispuestos por el Ayuntamiento a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente.

3º) Los documentos acreditativos de cumplir con los requisitos exigidos en esta base serán aportados solamente en el caso de ser seleccionado y con carácter previo a la formalización del contrato, excepto el certificado acreditativo de discapacidad, en su caso, y la titulación académica requerida, que se aportarán antes de la selección.

Las titulaciones obtenidas fuera de España habrán de estar convalidadas o reconocidas por el órgano competente en dicha materia.

TERCERA. DESARROLLO DEL PROCESO.

Para realizar la selección objeto de esta convocatoria, se procederá a presentar solicitud de oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, por la que se requerirá personas que reúnan los requisitos establecidos en la Base Segunda, además de los dispuestos en la Orden de 3 de octubre de 2024 y legislación concordante.

Las presentes bases y demás documentación consecuencia de esta convocatoria, se expondrán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén.

Las personas preseleccionadas por el SAE serán sometidas al sistema selectivo previsto, para cada ocupación, en el ANEXO I.

Las personas preseleccionadas por el SAE se personarán en el Ayuntamiento en la fecha que se determine, aportando la documentación precisa para ser seleccionada, en su caso. Aportarán, igualmente, la titulación requerida y el certificado acreditativo de discapacidad, cuando proceda. Toda la documentación se presentará en el Área de Personal y Recursos Humanos situada en la 2ª planta del Ayuntamiento.

Los documentos a presentar serán originales o fotocopias.

Las personas candidatas serán responsables de la veracidad de la documentación presentada, no obstante, en cualquier momento del proceso podrá ser requerida la documentación original para comprobar la autenticidad.

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Posteriormente se publicará en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica de la Corporación la relación de las personas preseleccionadas por el SAE.

Finalizada la selección, se publicará la relación de las personas seleccionadas para la formalización de los contratos.

CUARTA. SELECCIÓN.

La selección de las personas preseleccionadas por el SAE se efectuará por una Comisión Técnica, compuesta por personal del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial y del Ayuntamiento de Jaén que podrá contar con los Asesores oportunos, en la que se tendrá en cuenta la idoneidad de la persona candidata para el puesto ofertado y su formación específica relacionada con la materia a desarrollar.

QUINTA. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las personas seleccionadas, previamente a la firma del contrato, deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que en caso de no reunir o poder acreditar, será causa de anulación de todas las actuaciones, así como aquella otra que le sea requerida para poder realizar los trámites administrativos de formalización del contrato.

Si la persona seleccionada no tuviera la nacionalidad española presentará documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente adverada, acreditativa de que no se encuentra sometida a sanción disciplinaria o condena especial que impida en su estado el acceso a la función pública.

Las personas seleccionadas por la cuota de discapacidad deberán aportar, con anterioridad a la firma del contrato, el correspondiente certificado de aptitud para el puesto, expedido por el órgano competente.

Las personas seleccionadas podrán ser sometidas a reconocimiento médico por facultativo designado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento para comprobar la adecuación de las aptitudes de las mismas con el puesto de trabajo.

Si de dicho reconocimiento se desprendiera la inadecuación para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto no se podría realizar la contratación.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión, decayéndose en los derechos e intereses para la contratación.

SEXTA. ACEPTACIÓN.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

SÉPTIMA. BASE FINAL E IMPUGNACIÓN.

Para todo lo no previsto en estas bases será de aplicación la Orden del 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364351551452712		PÁGINA 4/6

disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de las funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre).

Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la Sede Electrónica Municipal e inscribase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

ANEXO I

ACTUACIÓN 1: NUEVAS APLICACIONES DIGITALES

CÓDIGO	OCUPACIÓN	NÚMERO PUESTOS	GRUPO COTIZACIÓN
27211018	ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE REDES	1	2
27121030	ANALISTAS-PROGRAMADORES, NIVEL MEDIO	1	2

ACTUACIÓN 2: GESTIÓN DE ZONAS VERDES

CÓDIGO	OCUPACIÓN	NÚMERO PUESTOS	GRUPO COTIZACIÓN
31291189	TÉCNICOS EN MEDIO AMBIENTE	1	2

ACTUACIÓN 3: ESTUDIO Y CONSULTORÍA LEGAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CÓDIGO	OCUPACIÓN	NÚMERO PUESTOS	GRUPO COTIZACIÓN
37111027	TÉCNICOS DE SERVICIOS JURÍDICOS Y/O SIMILARES	1	1

RESERVA DE DISCAPACIDAD

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364351551452712		PÁGINA 5/6

ACTUACIÓN 4: GESTIÓN FONDOS EUROPEOS

CÓDIGO	OCUPACIÓN	NÚMERO PUESTOS	GRUPO COTIZACIÓN
26221036	TÉCNICOS MEDIOS EN ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN GENERAL	1	2

2º TTE. ALCALDE. AREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y BIENESTAR SOCIAL (P.D. Resolución de Alcaldía 18-09-2024) 20/12/2024 11:31:12

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)